

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 6 de mayo de 2025, ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 491, cuyo tenor es el siguiente:

"DECRETO: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA (08/05/2025)

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, **HA RESUELTO:**

Primero.- C O N V O C A R a la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento, para celebrar sesión **ordinaria** el día **8 de mayo de 2025**, a las **8:00 horas**, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA, EXTRAORDINARIAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PRECEDENTES (ACTAS nº 10/2023, nº 11/2023, nº 12/2023, nº 13/2023, nº 14/2023, nº 15/2023, nº 16/2023, nº 17/2023, nº 18/2023, nº 19/2023, nº 20/2023, nº 21/2023, nº 22/2023, nº 23/2023, nº 1/2024, nº 2/2024, nº 3/2024, nº 4/2024, nº 5/2024, nº 6/2024, nº 7/2024, nº 8/2024, nº 9/2024, nº 10/2024, nº 11/2024, nº 12/2024, nº 13/2024, nº 14/2024, nº 15/2024, nº 16/2024, nº 17/2024, nº 18/2024, nº 19/2024, nº 20/2024, nº 21/2024, nº 22/2024, nº 23/2024, nº 24/2024, nº 25/2024, nº 26/2024, nº 1/2025 y nº 2/2025).

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Segundo.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Tercero.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos."

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en los artículos 89 y 103, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Breña Alta

Documento firmado electrónicamente al margen

